



RED01202202733202

Presentación telemática de escritos

Solicitante colaborador que envía el escrito

| | |
|------------------|--|
| Tipo colaborador | Nombre y apellidos |
| Abogado | CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ |
| Colegiado | Colegio |
| 1909 | Ilustre Colegio de Abogados de Tarragona |

Datos de la solicitud

| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Número de la solicitud | Número de escrito |
| 202202733202 | 202200008913 |
| Fecha de inicio de la solicitud | Tipo de escrito |
| 24/11/2022 | Escrito concursal |
| Fecha envío de la solicitud | Forma de presentación |
| 24/11/2022 16:35 h | Totalmente telemática |

Datos del procedimiento

| | |
|--|------------------------|
| Órgano judicial | |
| Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Tarragona | |
| Tipo | Número / Año - Sección |
| Sección quinta: convenio y liquidación | 1128/2021-2 |

Documentos anexados

| Algoritmo Hash | | | |
|---|---------|----------------------------------|-----------------------------|
| http://www.w3.org/2000/09/xmldsig#sha1 | | | |
| Tipo | Formato | Nombre | Hash |
| 01 - Escrito | Digital | 20221124 Plan de liquidación.pdf | MJXfytRkitl2d9Qul5suZ4w8Sg= |

«L'òrgan jurisdiccional o oficina judicial davant del qual es presentin les demandes, les denúncies o els atestats, i també els escrits de tràmit, és el **responsable del tractament** encarregat de la gestió dels procediments judicials, el qual ha d'utilitzar les dades de caràcter personal amb la **finalitat** que es derivi de l'aplicació de les lleis processals. Els **terminis i criteris de conservació** són els que preveuen aquestes lleis. Només es poden **cedir i/o comunicar dades a tercers** (incloent-hi òrgans judicials internacionals) quan ho exigeixi el tràmit del procediment judicial o per obligació legal. El dret d' **accés, rectificació, supressió i portabilitat** de les dades de caràcter personal i també la limitació o oposició al tractament d'aquestes s'han de exercir d'acord amb les lleis processals i davant dels jutjats i tribunals. També es pot exercir el dret de reclamació davant del 'Consejo General del Poder Judicial', que és l'autoritat de control pel que fa als tractaments amb finalitats jurisdiccionals.»

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE TARRAGONA

PLAN DE LIQUIDACIÓN

CONCURSO: 1128/2021

CONCURSADO: D. PEDRO ROSA MARTÍNEZ

ADMINISTRADOR CONCURSAL: CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ

En Tarragona, a 24 de noviembre de 2022.

PLAN DE LIQUIDACIÓN

D. PEDRO ROSA MARTÍNEZ

D. CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ, Administrador concursal de **D. PEDRO ROSA MARTÍNEZ** (en adelante, simplemente, el deudor).

PRESENTO

En cumplimiento de los Artículos 416.2 del Texto Refundido de la Ley Concursal, **PLAN DE LIQUIDACIÓN**, a fecha 24 de noviembre de 2022.

ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|---|
| 1. CONSIDERACIONES GENERALES | 4 |
| 1.1. Marco legal aplicable..... | 4 |
| 2. PLAN DE LIQUIDACIÓN..... | 4 |
| 2.1. Bienes y derechos objeto de realización: | 4 |
| 2.2. Plan de realización de los bienes..... | 4 |
| 2.3. Confección de los lotes: | 5 |
| 2.4. Proceso de liquidación: | 6 |
| 2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:..... | 6 |
| 2.4.2. Recepción de ofertas:..... | 7 |
| 2.4.3. Adjudicación de los lotes a la mejor oferta: | |
| 2.5. Rescisión de los contratos | 8 |
| 2.6. Riesgos asociados a la liquidación..... | 8 |
| 2.7. Pago a los acreedores | 9 |

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Marco legal aplicable

Se desarrolla a continuación el Plan de Liquidación de los bienes titularidad de D. PEDRO ROSA MARTÍNEZ para su sometimiento a la aprobación judicial, y para el conocimiento de los acreedores y posibles interesados.

En este sentido, la actuación de la Administración Concursal queda determinada en los preceptos de los arts. 415 a 440 del Texto Refundido de la Ley Concursal. En este sentido, los actos de la Administración quedaran sujetos al control judicial y a la impugnación de las personas capaces para ello, siempre y cuando así lo estimara. En todos aquellos aspectos en que la Ley Concursal no disponga de preceptos aplicables, será de aplicación la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. PLAN DE LIQUIDACIÓN

2.1. Bienes y derechos objeto de realización:

- ◆ Los que constan en el Inventario aportado como DOCUMENTO NÚM. 1 junto con el Informe Provisional presentado en fecha 1 de marzo de 2022.
- ◆ Cualquier bien o derecho del deudor que pueda aparecer con posterioridad a la presentación de este plan y que deba ser incluido al mismo.

2.2. Plan de realización de los bienes

Constando como bienes y derechos: las fincas, los vehículos, el saldo de la cuenta bancaria, el mobiliario y ajuar doméstico (no embargable conforme al art. 606 LEC) y los ingresos mensuales correspondientes a sus ingresos profesionales, las tareas que conviene desarrollar son liquidar las fincas y los vehículos, y establecer una pensión mínima de alimentos, destinando el resto al pago de los acreedores.

Por tanto, considero que la mejor manera de proceder a la liquidación de los bienes es mediante **la venta al mejor postor mediante subasta on-line** a través de la web www.ac-in.es.

Se expondrá públicamente y de forma permanente el resultado de la subasta, para que todos los interesados puedan conocer el devenir de este y poder mejorar la postura recibida hasta la fecha, siendo el valor de salida el que consta en el inventario presentado.

Se realizará una primera subasta que afectará a todos los lotes. De quedar desierta se llevará a cabo una segunda subasta, declarándose los LOTES 3, 4 y 5 sin valor en caso de quedar desierta. Respecto al LOTE 1 y 2 se acordaría una 3 subasta, en este caso judicial.

2.3. Confección de los lotes:

LOTE 1 MITAD INDIVISA del pleno dominio de una FINCA URBANA, ENTIDAD NUM TREINTA Y SEIS. - PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TREINTA Y SEIS, ubicada en la PLANTA SOTANO del edificio radicado en el término municipal de Tarragona, bloque trece de la isla tres, hoy calle Ramon Comas i Maduell, núm. 5. Tiene una superficie de trece metros noventa y dos decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Tarragona, Finca núm. 73466, Tomo 1886, Libro; 1032.

Otros titulares; ANA ALPEZ QUILEZ (39.647.744Z)

| |
|---|
| Valor total de mercado: 12.033,60 € Valor participación; 6.016,80 € |
|---|

LOTE 2 MITAD INDIVISA del pleno dominio de una FINCA URBANA, ENTIDAD NUM CINCUENTA Y UNO. VIVIENDA de la planta primera, puerta cuarta, escalera A ubicada en Calle Ramon Comas i Maduell, num. 5. Con anejo inseparable, el derecho de uso y disfrute exclusivo y excluyente del CUARTO TRASTERO número ONCE-A situado en la planta sótano del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Tarragona, Finca núm. 73496, Tomo 2058, Libro; 1204.

Otros titulares; ANA ALPEZ QUILEZ (39.647.744Z)

| |
|--|
| Valor de Mercado: 205.966,40 € Valor participación; 102.983,20 € |
|--|

LOTE 3 MOTOCICLETA, marca KAWASAKI VN900 CLASSIC, matrícula 8283HGP matriculada el 13/10/2011. No consta informada reserva de dominio

Valor de Mercado: **6.000 €**

LOTE 4 MOTOCICLETA, marca HONDA 600 CBF600N, matrícula 0424FFM matriculada el 06/09/2006. No consta informada reserva de dominio.

Valor de Mercado: **2.000 €**

LOTE 5 SEAT LEON ST, matrícula 3604JMB matriculado el año 25/02/2016. No consta informada reserva de dominio.

Valor de Mercado: **15.000 €**

2.4. Proceso de liquidación:

2.4.1. Publicidad y ofrecimiento de información:

- ◆ Publicación en la página web www.ac-in.es de:
 - el Plan de Liquidación
 - el Auto de aprobación del Plan de liquidación
 - los activos para liquidar

- ◆ Envío de correos electrónicos a todas las personas y empresas que los deudores, el Juzgado y la Administración Concursal consideren que puedan estar interesadas, informándoles del proceso y calendario de liquidación.

- ◆ Para acceder a la subasta, los interesados deberán registrarse en la parte privada, para lo cual recibirán la contraseña necesaria. Será preciso indicar todos los datos de identificación que se requieran, así como aceptar los términos de funcionamiento y privacidad de los datos a los que se podrá acceder. También, previamente a permitir el acceso, se establecerán los criterios de solvencia que prevé el art. 149 de la Ley Concursal. El alta en el sistema permitirá acceder a la información, así como presentar

ofertas. De no poder comprobarse con posterioridad que la identidad de la persona que se ha dado de alta se corresponde con la realidad, las ofertas realizadas serán consideradas nulas.

- ◆ Hasta 5 días antes de la celebración de la subasta, se coordinarán visitas para la comprobación física de los activos, con los interesados que la soliciten a través del formulario de contacto que hay en la página web.

2.4.2. Recepción de ofertas:

- ◆ Una vez el interesado sea dado de alta, aceptando las condiciones de la subasta, cumpliendo los requisitos de solvencia y demás criterios del sistema de venta, y haya recibido su contraseña podrá acceder a toda la información disponible para la venta, así como realizar ofertas por los activos. Los usuarios operarán con un nombre de usuario que será pseudónimo. Para poder participar en la puja deberá consignarse en la cuenta intervenida 150 € que serán devueltos una vez finalizada a todos los que hubieran pujado salvo el adjudicatario que se descontara del precio.
- ◆ Las ofertas se presentarán mediante el formulario existente para ello en la propia web, el cual establecerá la información necesaria que deberá incorporar la oferta en cuanto a la definición y precio ofertado. Las ofertas que no incluyan los campos obligatorios no serán tomadas en consideración, si bien recibirán aviso previo para que puedan ser subsanadas.
- ◆ No serán aceptadas propuestas de pago del precio de forma aplazada.
- ◆ En cada momento aparecerá de forma pública el pseudónimo del mejor ofertante por los lotes individuales o por los lotes agrupados, dependerá del que ofrezca un mejor escenario para los acreedores.
- ◆ Respecto a los bienes del **LOTE 1 a 2** en primera subasta la oferta no podrá ser inferior al 50% del valor inventariado. De quedar desierta se convocará una segunda subasta pasados 60 días desde la conclusión de la primera, regulada por las mismas condiciones salvo en el precio mínimo que no podrá ser inferior al 30% del valor inventariado. Respecto al **LOTE 3 a 5** se adjudicará al mejor postor cualquiera que sea el importe.
- ◆ Hasta la finalización de la segunda subasta el titular de un crédito con privilegio especial del 270.1º TRLC podrá solicitar la cesión en pago o para el pago el acreedor privilegiado

a su favor o de persona que él designe. De no cubrirse el privilegio el resto será recalificado como ordinario.

- ◆ Transcurrido todo lo anterior, la Administración Concursal comprobará las diversas ofertas, concluyendo cuál es la mejor.
- ◆ Al día siguiente del fin del plazo de recepción de ofertas, el/los adjudicatarios/s recibirá/n confirmación a través de correo electrónico por parte de la Administración Concursal. A partir de ese momento, el/los adquirentes/s contará/n con un plazo de una semana para pagar el precio comprometido, mediante transferencia a la cuenta que le indique la Administración Concursal, y firmar el contrato de venta con la Administración Concursal.
- ◆ En el caso en que quién resultase ser el adjudicatario no cumpliera los requisitos establecidos en el presente procedimiento, no pudiera comprobarse la coincidencia de su documentación y su identidad, no abonara el precio en el plazo establecido o incumpliera los requisitos legales a los que se habrá comprometido mediante la aceptación de condiciones del procedimiento, la adjudicación se hará a la siguiente oferta que genere una mejor tasa de retorno para los acreedores, y así sucesivamente.
- ◆ Los impuestos y cualquier otro gasto (notarial o de cualquier otro tipo) derivados de la transacción irán a cuenta y cargo del adquirente.
- ◆ Firma del contrato de venta con la AC en el cual el adquirente se compromete a retirar los activos en los 15 días naturales siguientes a la firma.

2.5. Rescisión de los contratos

No constan contratos que se tengan que rescindir.

2.6. Riesgos asociados a la liquidación

Los costes derivados de la liquidación del activo de los deudores deberán asumirlos la masa.

No se aprecian otros riesgos destacables en este Plan de Liquidación

2.7. Pago a los acreedores

El pago de los acreedores se realizará conforme a lo regulado en los artículos 429 y siguientes del Texto refundido.

En Tarragona, a 24 de noviembre del año 2022.

CARLOS GALLEGO MARTÍNEZ.



Firmado
digitalmente por
NOMBRE GALLEGO
MARTINEZ CARLOS
- NIF 39706897L
Fecha: 2022.11.24
16:33:51 +01'00'